

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 - 0008 DE 2023

“Por la cual se renueva el Registro No. 077 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

EL DIRECTOR (E) PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S., con NIT 900.857.549-4, autorizada por la primera, mediante radicados Nos. 20184210077732 del 26 de febrero de 2018 y 20184210144982 del 11 de abril de 2018, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 para obtener el registro para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK PLAZA CENTRAL”, que se requería para operar en el Centro Comercial Plaza Central localizado en la Carrera 65 No. 11 – 50 Local 383 de la ciudad de Bogotá D.C, motivo por el cual esta Dirección lo registró con el número de identificación 77 de 2018, mediante la Resolución No. 077 de fecha 3 de mayo de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

La sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S., con NIT 900.857.549-, solicitó la renovación del registro por un (1) año más, mediante radicado 20194210402392 del 30 de abril de 2019. Por lo tanto, esta Dirección renovó el registro No. 077 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK PLAZA CENTRAL”, mediante resolución No. 077 del 2 de mayo de 2019.

“Por la cual se renueva el Registro No. 077 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

Que aplicando lo previsto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 22 de marzo de 2020, con resoluciones Nos. 64 del 3 de abril de 2020, 83 del 29 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021, 098 del 30 de septiembre de 2021 y del 31 de diciembre de 2021, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno prorrogó automáticamente los registros incluidos el del presente Centro de Entretenimiento Familiar, hasta un (1) mes más contado partir de la superación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio que el responsable de esta sociedad comercial a cargo del centro de entretenimiento familiar, debiera dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, durante todo el tiempo que fuera necesario acorde con la emergencia sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que el registro del Centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK PLAZA CENTRAL”, se encontraba amparado con lo previsto en la Resolución 127 de 31 de diciembre de 2021 emitida por esta Dirección para la Gestión Políciva, con la cual se amplió el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, contenida en la Resolución 0098 de 2021 *“Por la cual adoptan medidas relacionadas con los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, con ocasión de la ampliación de la Emergencia Sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2021”*, razón por la cual el registro mantenía su vigencia hasta el 11 de febrero de 2022.

Que nuevamente, la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, mediante radicados Nos. 20214213448482 del 26 de octubre de 2021, 20214214093082 del 29 de diciembre de 2021 y correo electrónico del 5 de noviembre de 2021, solicitó la renovación del registro No. 077 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL y al haber acreditado la documentación correspondiente a la Ley 1225 de 2008 y en efecto, esta Dirección para la Gestión Políciva expidió la Resolución No. 0010 del 26 de enero de 2022.

Que la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, mediante radicados Nos. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022 y 20234210202692 del 23 de enero de 2023, solicitó nuevamente la renovación del registro por un (1) año más, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL, acreditando la documentación que a continuación relaciono:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CITY PARK SAS, con Nit No. 800.232.549-9 emitido en sede virtual del 16 de noviembre de 2022, por la Cámara de Comercio de Bogotá donde se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio que funciona en la calle CL 13 entre CR 62 Y 65 No. 11 - 48 CC Plaza Central LC 3-83 desde el 13 de octubre de 2016. Aportado en radicado 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022.

“Por la cual se renueva el Registro No. 077 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

2. Copia del contrato de concesión mercantil Centro Comercial Plaza Central celebrado el 21 de abril de 2016 entre la concedente, Patrimonio Autónomo Plaza Central, vocera de Helm Fiduciaria S.A. Raúl Enrique Vásquez Soto, como apoderada de la sociedad Ospinas y Cía SA y la concesionaria City Park SAS, con una duración determinada en la cláusula sexta de “(...) ciento veinte (120) meses contados a partir de la fecha de apertura del Centro Comercial al público y será prorrogado automáticamente por términos iguales al inicialmente pactado, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito a la otra su determinación de no prorrogarlo, con una antelación mínima de seis (6) a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas(...)”. Incluido en radicado 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022.
3. Copia de la relación de riesgos expedida por Allianz de la póliza No. 23155248 con vigencia del 28 de septiembre de 2022 hasta el 27 de septiembre de 2023. Incluido en radicado No. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022.
4. Copia de las carátulas de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 023155276 / 0, emitida por Allianz. Incluidas en radicado No. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022.
5. Copia del certificado emitido el 3 de octubre de 2022 por Allianz Seguros S.A., a través del cual indica que “CITY PARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Identificado con Nit. 800.232.549-9 tiene contratada con ALLIANZ SEGUROS S.A la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 23155276, de acuerdo a las siguientes condiciones: (...) beneficiarios: terceros afectados (...) Adicionalmente, indica en nota aclaratoria que “DAMOS CONSTANCIA QUE ESTA POLIZA EN LO CONCERNIENTE A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CUBRE LOS AMPAROS MINIMOS CON BASE EN LO DEFINIDO EN LA LEY 1225 DE 2008, ARTICULO 3 NUMERAL 3”. Disponible en radicado No. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022.
6. Copia de las carátulas de la póliza emitida por Allianz No. 023155248 / 0. Incluido en radicado No. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022.
7. Fichas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK PLAZA CENTRAL”. Aportado en radicado No. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022.
8. Plan de señalización de los dispositivos que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK PLAZA CENTRAL”. Disponible en radicados Nos. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022 y 20234210202692 del 23 de enero de 2023.
9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006566-22 del 21 de diciembre de 2022, con vigencia de un (1) año. Disponible en radicado No. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022.
10. Plan de Emergencias y Contingencias del centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK PLAZA CENTRAL” Disponible en radicados Nos. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022 y 20234210202692 del 23 de enero de 2023.
11. Certificado expedido por Emermédica S.A., en el cual indica que “la empresa CITY PARK SAS, con número de identificación 800232549, se encuentra afiliado (a) a nuestra Compañía como titular del contrato área protegida No 01-307775, el cual se encuentra en estado ACTIVO (...) Este certificado de afiliación se expide el 11 día del mes de octubre del 2022 y es válido por la vigencia actual del contrato 25/09/2022 - 24/09/2023”. Incluido en radicado No. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022.
12. Copia de los certificados de fabricación, montaje y pruebas previas, expedida por Multijuegos S.A.S de los dispositivos de entretenimiento denominados Tren del Oeste, Playground Congo y Carros Chocones. Incluidos en radicado No. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022.
13. Certificación expedida Oscar Leonardo Peña, en calidad de Director Nacional de Mantenimiento de City Park S.A.S, en el cual deja consignado que “A los 17 días del mes de noviembre del 2022, se certifica que las instalaciones eléctricas y mecánicas de: Tres (3) atracciones que son: En el primer nivel Carros Chocones, en el segundo nivel Play Ground (Congo) y Baby House cumplen con los requerimientos técnicos para un buen funcionamiento”. Asimismo, certifican el funcionamiento de: 42 MÁQUINAS NIVEL 1, Apoyo:8, Redención:16, Video: 20, 34 MÁQUINAS NIVEL 2 Apoyo:5, Kiddie:14, Redención: 15 (...). Incluido en radicado No. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022 y 20234210202692 del 23 de enero de 2023.

“Por la cual se renueva el Registro No. 077 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

14. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB No. 2021-17064 con una vigencia del 25 de febrero de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023. Aportado en radicado No. 20224214061912 del 23 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK PLAZA CENTRAL”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el Registro No. 077 de 2018, del centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK PLAZA CENTRAL”, que opera en el Centro Comercial Plaza Central localizado en la Carrera 65 No. 11 – 50 Local 383 de la ciudad de Bogotá D.C, con número de identificación 077 de 2018, a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: La presente renovación del registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo.

LOCAL 383 PISO 1			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
WINNER EVERY TIME	1	1	1
MESA AIRE - AIR FX 1	1	2	2
MESA AIRE - AIR FX 2	1	2	2
FUN STOP PHOTOS	1	2	2
MESA AIRE - AIR FX 3	1	2	2
PACMAN SMASH	1	4	4
SILLA MASAJEADORA 1 y 2	1	2	2
MESA DE AIRE SLALOM 1	1	2	2
FLYING TICKETS	1	1	1
PINK PANTHER	1	1	1
HAMMER HEAD	1	1	1
FISH BOWL FRENZY	1	1	1
LANE MASTER 1	1	2	2
NBA HOOPS ORLANDO MAGIC	1	2	2

“Por la cual se renueva el Registro No. 077 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

NBA HOOPS CHICAGO BULLS	1	2	2
NBA HOOPS BOSTON CELTICS	1	2	2
MILK JUG TOSS 1	1	1	1
MILK JUG TOSS 2	1	1	1
DOWN THE CLOWN 1	1	1	1
DOWN THE CLOWN 2	1	1	1
KUNG FU - PANDA	1	1	1
DRAGON PUNCH	1	1	1
COCONUT BASH 1	1	1	1
COCONUT BASH 2	1	1	1
MOTO GP 1 - VERDE	1	1	1
MOTO GP 2 - ROJA	1	1	1
MOTO GP 3 - AZUL	1	1	1
MOTO GP 4 - AMARILLA	1	1	1
SUPER CARS 1	1	1	1
SUPER CARS 2	1	1	1
ALIENS ARMAGEDDON	1	2	2
RAZING STORM	1	2	2
AFTER DARK	1	2	2
PUMP IT UP TX PRIME	1	2	2
DEADSTORM PIRATES	1	2	2
LUGI'S MANSION ARCADE	1	2	2
THE WALKING DEAD	1	1	1
TYPHOON THEATRE CABINET	1	2	2
PACMAN ROYALE	1	4	4
JURASSIC PARK 1	1	2	2
TRANSFORMERS	1	2	2
JURASSIC PARK 2	1	2	2
SPACE INVADERS	1	2	2
HALO	1	2	2
CARROS CHOCONES (*9)	1	18	18
SUBTOTAL ATRACCIONES/DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	45	90	90
PISO 2			
ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
MESA AIRE - AIR FX 4	1	2	2
SILLA MASAJEADORA 3 Y 4	1	2	2
BABY AIR	1	2	2
SWEET LAND	1	4	4
GRUA EXPENDEDORA	1	1	1
DIGGIN FUN - RETROEXCAVADORA	1	1	1
HAPPY BUS	1	1	1
KIDDIE DIDO AIR	1	1	1
ROCKET SCHOOL BUS	1	1	1
COCO PLANE	1	1	1
ANGEL CARRUSEL	1	3	3
SEA WAY SUBMARINE	1	1	1
FIRE HOUSE ADVENTURE	1	2	2
KIDDIE SUB	1	2	2

“Por la cual se renueva el Registro No. 077 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

BEAT UP CAR	1	1	1
POLICE MOTO	1	1	1
CABALLO VIENA	1	1	1
TREN DEL OESTE	1	2	2
MINI BIKE	1	1	1
MONKEY SHAKE DOWN	1	2	2
CHEEKY MONKEY	1	2	2
LANE MASTER 2	1	2	2
SPEEDY FEET	1	1	1
WHACKY FROGGY	1	1	1
BUNNY POUND	1	1	1
SKY RACER	1	1	1
CARGO EXPRESS	1	1	1
PIRATE BATTLE	1	2	2
DUO DRIVE	1	2	2
FIRE & RESCUE	1	1	1
SUPER BIG RIG	1	1	1
X-BALL	1	1	1
DUCKY SPLASH	1	2	2
RAINBOW	1	1	1
PLAY GROUND	1	30	30
BABY HOUSE	1	30	30
SUBTOTAL ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	36	111	111
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SALON DE FIESTA 1	1	37	37
SALON DE FIESTA 2	1	29	29
SUBTOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2	66	66
TOTAL, LOCAL 383			
TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	81		
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	201		
CAPACIDAD TOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	66		
CAPACIDAD TOTAL	267		

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-006566-22 radicado 2022EE21626 del 21 de diciembre de 2022.

Nota aclaratoria: “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del Plan de Emergencias y Contingencias - PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución 0958 de 2010, (30 días), sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas”.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del Registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR** oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la

“Por la cual se renueva el Registro No. 077 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR en las condiciones del Decreto Nacional 491 de 2020 el contenido de la presente resolución a la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, a través del correo

“Por la cual se renueva el Registro No. 077 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

electrónico patricia.matta@citypark.com.co; así como a los correos de contabilidad@citypark.com.co y bogota@africa.com.co (reportados en certificado de Cámara y Comercio); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 25 ENE 2023



ANDRÉS FERNANDO VIVEROS GUEVARA
Director para la Gestión Políciva (E)

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativa
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Pe 22-24 -DG. *LSL*
Revisó: Jorge E Valenzuela Torres – Abogado DGP *JET*